

No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-028/2015/A**

No. DE OBRA: **15222**

CONVENIO MODIFICATORIO PARA **AUMENTAR EL MONTO** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-R33-028/2015** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA: **MELENDEZ MAS FRUCTUOSO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. DANIEL MELENDEZ MONTES** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

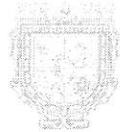
D E C L A R A C I O N E S:

I.- “LA CONTRATANTE” DECLARA QUE:

I.1- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

I.2- EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 40 ORIENTE Y CALLE 42 ORIENTE; PRIVADA DE LA PROLONGACIÓN DE LA 7 NORTE ENTRE CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA OBSERVATORIO



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-028/2015/A**

No. DE OBRA: **15222**

CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

I.3.- EN BASE AL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA CONTRATANTE” Y EL CONTRATISTA”, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE **AUMENTAR** EL MONTO DEL CONTRATO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, “EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN”, AUTORIZO CON CARGO AL RAMO 33 DEL **FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS** (FORTAMUN 2015); NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONTEMPLA LAS APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RECURSOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE, DISTRIBUIRSE, ADMINISTRARSE Y APLICARSE CONFORME LO DISPONE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MODIFICADA DE LOS RECURSOS NUMERO **TM/FORTAMUN2015/15222/2015-1**, DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2015** EMITIDA POR LA TESORERA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **22331** VOLUMEN NO. **300** DE FECHA **VEINTIDOS DE MARZO DE 2012** INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 40 ORIENTE Y CALLE 42 ORIENTE; PRIVADA DE LA PROLONGACIÓN DE LA 7 NORTE ENTRE CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA OBSERVATORIO



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-028/2015/A**

No. DE OBRA: **15222**

BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. **11521 * 1** DE FECHA **28 DE MARZO DE 2012** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **MIGUEL ANGEL ORTIZ ANAYA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **5** DE LA CIUDAD DE **TEHUACÁN, PUEBLA**

II.2.- EL ING. DANIEL MELENDEZ MONTES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO, **1971103000314** FOLIO **0521150116604** Y CLAVE DE ELECTOR **MLMNDN86090121H100** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **22331** VOLUMEN NO. **300** DE FECHA **VEINTIDOS DE MARZO DE 2012** INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. **11521 * 1** DE FECHA **28 DE MARZO DE 2012** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **MIGUEL ANGEL ORTIZ ANAYA** NOTARIO PUBLICO NUMERO **5** DE LOS DE LA CIUDAD DE **TEHUACÁN, PUEBLA**; FACULTADES Y REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

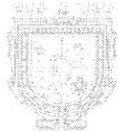
II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO BAJO LA CLAVE NO. RFC **MMF120312PZA**

II.4 QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 30 SUR 509-1, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 75760, TEHUACÁN, PUEBLA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA EMPRESA DENOMINADA: **MELENDEZ MAS FRUCTUOSO S.A. DE C.V., A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.**

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 40 ORIENTE Y CALLE 42 ORIENTE; PRIVADA DE LA PROLONGACIÓN DE LA 7 NORTE ENTRE CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA OBSERVATORIO



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-028/2015/A**

No. DE OBRA: **15222**

III.1.- CON FECHA 10 DE JULIO DE 2015, "LA CONTRATANTE Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HAMT-DOP-R33-028/2015 , EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 40 ORIENTE Y CALLE 42 ORIENTE; PRIVADA DE LA PROLONGACIÓN DE LA 7 NORTE ENTRE CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA OBSERVATORIO POR UN MONTO DE \$1,577,012.60 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS 60/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

III.2. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 75 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.

III.3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN V Y VII, 7, 21, 22, 23 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 52, 53 FRACCIÓN II, 55, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 74, 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 15, 16, 45, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130 99, 100, 101, 102 Y 109 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "LA CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA O LOS TRATADOS.

III.4 LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UN INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$9,368.63 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N), CON EL

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 40 ORIENTE Y CALLE 42 ORIENTE; PRIVADA DE LA PROLONGACIÓN DE LA 7 NORTE ENTRE CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA OBSERVATORIO



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-028/2015/A**

No. DE OBRA: **15222**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, EQUIVALENTE AL **0.59 %** (CERO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO RESPECTO AL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN LA CANTIDAD DE **\$1,586,381.23 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CL Á U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **HAMT-DOP-R33-028/2015** , EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN 1.3 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

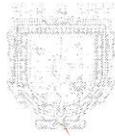
SE **INCREMENTA** EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$9,368.63 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER POR LA CANTIDAD DE **\$1,586,381.23 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, QUE SERÁ PAGADA DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DE CONFORMIDAD AL AVANCE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

TERCERA: PLAZO REAL DE EJECUCIÓN

EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE **75 DÍAS NATURALES**, INICIÁNDOLOS EL DÍA **13 DE JULIO DE 2015** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 40 ORIENTE Y CALLE 42 ORIENTE; PRIVADA DE LA PROLONGACIÓN DE LA 7 NORTE ENTRE CALLE 7 NORTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA OBSERVATORIO



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-028/2015/A**
No. DE OBRA: **15222**

“EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA(S) MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

QUINTA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

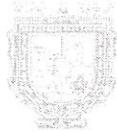
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA A LOS **VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

POR LA CONTRATANTE



PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-028/2015/A**
 No. DE OBRA: **15222**

POR EL CONTRATISTA



ING. DANIEL MELENDEZ MONTES
 ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS



ARQ. FERNANDO DÍAZ MOYAH
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA
 A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LA MISMA.



ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3088-04163-1
Código de Seguridad: DsQZEVt
Folio: 1627233
Monto de la fianza: \$158,638.12
Monto de este movimiento: \$936.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 24 de Septiembre de 2015
Movimiento: Endoso Aumento (1-42LQ65)
Fiado: MELENDEZ MAS FRUCTUOSO S.A DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora. Ante: LA TESORERIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUE.

ANTE: LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA.

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, HACE CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NUMERO 3088-04163-1 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015, EXPEDIDA POR LA CANTIDAD DE \$ 157,701.26 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.) A NOMBRE DE LA EMPRESA: MELENDEZ MAS FRUCTUOSO S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO MMF120312PZA, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 30 SUR 509-1, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 75760, TEHUACAN, PUEBLA. Y OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA; QUEDA MODIFICADA EN EL MONTO DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO HANT-DOP-R33-028/2015, CELEBRADO EL DIA 10 DE JULIO DE 2015, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: SE MODIFICA EL IMPORTE TOTAL DEL MONTO CONTRATADO DE \$ 1,577,012.60 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) A QUEDAR EN \$ 1,586,381.23 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA ASUME SU RESPONSABILIDAD AL EXPEDIR LA PRESENTE FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ 936.86 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO EJECUTADO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO HANT-DOP-R33-028/2015/A, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SALVO LA MODIFICACION QUE SE CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO, QUEDAN SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES QUE FUERON ASUMIDAS POR ESTA AFIANZADORA EN LA FIANZA NUMERO 3088-04163-1 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015.=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTINIANO BRIGADA SANCHEZ

Firma Digital: lufOabrSldc0j4ICDce610JBADk1vMMTWKDSLFOaBt240T9fEQ2U01qW3Wh1Y/UGvA36/M5/WGMxIhsZUFUgrjncpJGx/rakK2eD02w0cAueyS2WAln1s7K3Jf3SAuBUg7+btZ3F1zF7/jBfF3SduXV1fDILLXk= Serie Certificado: 00000100009900005095, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 14 de Octubre del 2015 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3088-04163-1
Tipo de Movimiento:	Endoso Aumento
Folio:	1627233
Versión:	1
Fiado:	MELLENDEZ MAS FRUCTUOSO S.A DE C.V.
Beneficiario (s):	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUE.
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$936.86
Monto actual de la fianza:	\$158,638.12
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Estatus a la fecha:	Vigente
Firmante electrónico del Movimiento:	MARTINIANO BRIGADA SANCHEZ
Folio Consulta:	203460
Código de seguridad de este movimiento:	DsQZEVt
Fecha de expedición:	24/09/2015

Firma Digital de la constancia de consulta:
SlhayDKbB65Bbqcz4RT56GkhwjbKQyTeK6X/EGFvGMAwRsjZmtd59Kq4lZFfO94fUJ5blfX29QMW
YaKw387vEmcNjqKEpdtBG6A7tsB4YAOZfQ5KPR8KeywtiikfaLFXSHH3IW6u0fKChW/p6Y/X5D8A
KKsNzdzl0GmZfdwNdvw=
Serie certificado:00000100009900000697
Prestado de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante: MARCO ANTONIO ALEJO GARCIA

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.